

PEREZ BUSTAMANTE & PONCE

ABOGADOS

0000001

Quito 22 de Junio de 2007

Señor
Notario Vigésimo cuarto del Cantón Quito
Ciudad.-

De mi consideración:

Sírvase protocolizar la escritura de Escisión de Guajalosa S.A. y creación de Ragnarok S.A. junto con la resolución expedida por la superintendencia de compañías, la certificación de la publicación, las razones notariales y las razones de inscripción en el Registro de la Propiedad y en el Registro Mercantil.

Le solicito se sirva otorgarme cuatro copias certificadas de la protocolización.

Atentamente,



Bruno Pineda
Mat. 3359 C.A.P.



PB & P

1 Escisión de la compañía GUAJALOSA SOCIEDAD ANÓNIMA y
2 de creación de la compañía RAGNAROK SOCIEDAD ANÓNIMA
3 al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA.-
4 COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la
5 presente escritura el Doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez y el
6 Señor Martín Chiriboga Chaves, en sus calidades de Presidente
7 y de Gerente General de GUAJALOSA SOCIEDAD ANÓNIMA.
8 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado
9 civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles en
10 derecho. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.-
11 GUAJALOSA SOCIEDAD ANÓNIMA fue creada como
12 consecuencia de la escisión de la Compañía Inmobiliaria Inmosa
13 Sociedad Anónima, mediante escritura pública celebrada el
14 treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y seis ante el
15 doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo
16 del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo
17 cantón el cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete. DOS
18 PUNTO DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante el
19 Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Ramiro
20 Dávila Silva, el uno de junio de dos mil uno, inscrita en el
21 Registro Mercantil del cantón Quito el veinte de septiembre de
22 dos mil uno, GUAJALOSA SOCIEDAD ANÓNIMA incrementó su
23 capital suscrito a la cantidad de dieciocho mil doscientos setenta
24 y nueve dólares de los Estados Unidos de América. DOS PUNTO
25 TRES.- La Junta General de Accionistas de GUAJALOSA
26 SOCIEDAD ANÓNIMA, en sesión celebrada el treinta y uno de
27 octubre de dos mil seis, resolvió la escisión de la compañía
28 mediante la creación de una nueva compañía. TERCERA.-



1 ESCISION: La Junta General de accionistas de GUAJALOSA
2 SOCIEDAD ANÓNIMA, en la misma reunión de treinta y uno de
3 octubre de dos mil seis resolvió aprobar la escisión de
4 GUAJALOSA SOCIEDAD ANÓNIMA en los términos de las
5 "BASES PARA LA ESCISION DE LA COMPAÑIA" que constan
6 en el acta de la junta que constituye como habilitante de esta
7 escritura. Como resultado de la Escisión de GUAJALOSA
8 SOCIEDAD ANÓNIMA se crea la compañía RAGNAROK
9 SOCIEDAD ANÓNIMA de conformidad con los estatutos que
10 fueron aprobados por la referida y que forma parte de esta
11 escritura. CUARTA. - TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE
12 INMUEBLE: GUAJALOSA SOCIEDAD ANÓNIMA transfiere a
13 RAGNAROK SOCIEDAD ANÓNIMA, la compañía que se crea
14 por esta escisión, un lote de terreno que se halla ubicado en la
15 Parroquia Chillogallo del Cantón Quito, a la altura del kilómetro
16 diez de la Avenida Pedro Vicente Maldonado (antigua
17 Panamericana Sur), cuyas dimensiones y linderos son: Superficie
18 de nueve mil cincuenta y dos metros cuadrados. Sus linderos
19 son: por el Norte: Con la calle Ñusta en una longitud aproximada
20 de sesenta y un metros cincuenta centímetros; por el Sur: Con la
21 Fábrica Ruales Donoso, en una longitud aproximada de sesenta
22 y un metros cincuenta centímetros; por el Este: Con la Avenida
23 Otoyá Ñan, en una longitud de ciento cuarenta y siete metros
24 veinte centímetros aproximadamente; y por el Oeste: Con el
25 pasaje uno, en una longitud aproximada de ciento cuarenta y
26 siete metros veinte centímetros. El inmueble que es transferido a
27 RAGNAROK SOCIEDAD ANÓNIMA, la compañía que se crea
28 por esta escisión, formó parte de un lote de mayor extensión,

1 adquirido por Inmobiliaria Inmosa SOCIEDAD ANÓNIMA de la
2 siguiente manera: (a) Mediante escisión de la Compañía
3 Inmobiliaria Inmosa Sociedad Anónima y creación de la
4 Compañía Guajalosa SOCIEDAD ANÓNIMA por escritura pública
5 celebrada el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa
6 y seis ante el doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario
7 Vigésimo Octavo del cantón Quito y fue inscrita en el Registro de
8 la Propiedad del Cantón Quito el veinte y seis de febrero de mil
9 novecientos noventa y siete. (b) A su vez la Compañía
10 Inmobiliaria Inmosa SOCIEDAD ANÓNIMA adquirió el
11 mencionado inmueble de la siguiente manera: (b.i) Una parte
12 mediante escritura pública de aumento de capital y reforma de
13 estatutos de Inmobiliaria Inmosa Sociedad Anónima otorgada el
14 ocho de julio de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario
15 Décimo Segundo del Cantón Quito, inscrita el nueve de
16 septiembre del mismo año, la compañía recibió el aporte de un
17 inmueble llamado Finca San Carlos, aporte realizado por el
18 accionista doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez. Luego mediante
19 escritura pública otorgada el veinte y siete de abril de mil
20 novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro de la
21 Propiedad el diez de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.
22 (b.ii) Otra parte mediante escritura pública de compraventa
23 otorgada el dos de enero de mil novecientos ochenta y nueve
24 ante el Notario Décimo Segundo, debidamente inscrita en el
25 Registro de la Propiedad del Cantón Quito el primero de marzo
26 del mismo año, el señor ingeniero Julio Espinosa Zaldumbide
27 vendió a la Compañía Inmobiliaria Inmosa SOCIEDAD
28 ANÓNIMA, un lote de terreno ubicado en la Parroquia Chillogallo,



1 desmembrado de otro de mayor extensión denominado predio La
2 Balbina; el mencionado lote fue expresamente integrado a la
3 antes mencionada Finca San Carlos para que formen un solo
4 cuerpo (lotes parte de A veinte y uno y A veinte y dos). (b.iii)
5 Como consecuencia del Proyecto Quitumbe, mediante permuta
6 celebrada con el Ilustre Municipio de Quito, la Compañía
7 Inmobiliaria Inmosa SOCIEDAD ANONIMA, transfirió al Ilustre
8 Municipio de Quito dos áreas con una superficie total de seis mil
9 seiscientos setenta y seis metros cuadrados con sesenta y nueve
10 centímetros cuadrados del inmueble formado mediante las
11 transferencias de dominio mencionadas en I y II de este punto, y,
12 a su vez, el Ilustre Municipio de Quito transfirió tres áreas de
13 terreno con una extensión total de cuatro mil quinientos noventa
14 y cinco metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados,
15 para que formen parte integrante de este inmueble que en ese
16 entonces era de propiedad de la Compañía Inmobiliaria Inmosa
17 SOCIEDAD ANÓNIMA Posteriormente, y también como
18 consecuencia del Proyecto Quitumbe, se realizó la urbanización
19 y trazado de calles y avenidas en el sector en el que se
20 encuentra ubicado el lote de mayor extensión adquirido,
21 quedando dicho lote atravesado en sentido norte sur por la
22 Avenida Otoya Ñan, lo cual separó a dicho lote en dos, el lote de
23 nueve mil cincuenta y dos metros cuadrados que se transfiere
24 como consecuencia de la escisión por parte de Guajalosa
25 sociedad anónima. a la compañía que se crea mediante la
26 escisión y otro, un lote de cuarenta y dos mil cuarenta y cuatro
27 metros cuadrados que Guajalosa sociedad anónima mantiene
28 bajo su propiedad. Los restantes antecedentes de dominio y la

1 libertad de gravámenes del inmueble constan del certificado del
2 Registrador de la Propiedad del cantón Quito que se adjunta
3 como habilitante. A este inmueble se lo transfiere a valor en
4 libros, esto es en la suma de Dieciocho mil ciento cuarenta y
5 cinco, con cincuenta y seis. Dólares de los Estados Unidos de
6 América: QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman
7 parte de la presente escritura de Escisión los siguientes
8 documentos: Nombramientos de Presidente y de Gerente
9 General de Guajalosa sociedad anónima, Acta de la Junta
10 General de Accionistas de Guajalosa Sociedad Anónima,
11 balance de Guajalosa sociedad anónima antes y después de la
12 escisión y balance inicial de RAGNAROK SOCIEDAD ANÓNIMA,
13 cortados al treinta de octubre de dos mil seis y el Estatuto Social
14 de RAGNAROK SOCIEDAD ANÓNIMA. Usted Señor Notario se
15 servirá agregar las demás cláusulas que sean de estilo para la
16 validez de la escritura.- (H A S T A A Q U I L A M I N U T A).-
17 Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se
18 halla firmada por el doctor Bruno Pineda con matrícula
19 profesional número tres mil trescientos cincuenta y ocho del
20 Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la
21 presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y
22 leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en
23 unidad de acto, se ratifican y firman conmigo el Notario de todo lo
24 cual doy fe.-
25
26
27
28

Los compa-



1 recientes:

2

3

4

5

6

DR. GONZALO CHIRIBOGA CORDOVEZ

7

C.C. 170196185-4

8

P.V.

9

10

11

12

13

SR. MARTIN CHIRIBOGA CHAVES

14

C.C. 170383262-4

15

P.V.

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

El Notario,

Y dio

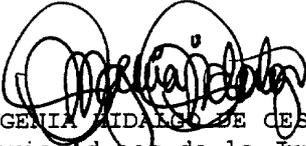
GUAJALOSA S.A.
Avda. Colón 698 - Edificio El Dorado - Piso 2000005
Teléfono 2231720 - QUITO

FECHA: MARZO 31 DEL 2.006

SEÑOR DOCTOR GONZALO CHIRIBOGA CORDOVEZ.- PRESIDENTE DE "GUAJALOSA S.A." .- Quito, marzo 31 del 2.006.- Señor Doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez.- De mis consideraciones: .- Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de "GUAJALOSA S.A.", en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted PRESIDENTE por el período de DOS AÑOS, dejando constancia de que durará en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. El Presidente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General.

GUAJALOSA S.A. se creó por escisión de la empresa INMOBILIARIA INMOSA S.A., acto societario otorgado mediante Escritura Pública ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito el 31 de agosto de 1996, instrumento inscrito en el Registro Mercantil de ese Cantón el 5 de mayo de 1997.

Muy atentamente,

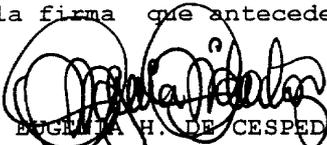

EUGENIA HIDALGO DE CESPEDES,
Secretaria Ad-hoc de la Junta General

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO, Quito, marzo 31 del 2.006

DR. GONZALO AURELIO CHIRIBOGA CORDOVEZ
Céd. Identidad: 170196185-4

LO ENMENDADO VALE *go*.

C E R T I F I C O que la firma que antecede del Dr. Gonzalo Chiriboga Cordovez es auténtica.-


EUGENIA H. DE CESPEDES
Céd. Id: 170343976-8

EL ANTERIOR NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE FUE INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE MAYO DEL 2.004 BAJO EL NUMERO 3393, TOMO 135.

ehm.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4151 del Registro de Nombramientos Tomo

Quito, a 5 MAYO 2006



REGISTRO MERCANTIL

RAUL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO

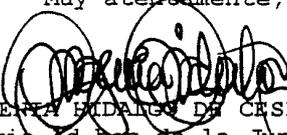
GUAJALOSA S.A.
Avda. Colón 698 - Edificio El Dorado - Piso 2
Teléfono 2231720 - QUITO

FECHA: MARZO 31 DEL 2.006

SEÑOR DON MARTIN CHIRIBOGA CHAVES.- GERENTE GENERAL DE "GUAJALOSA S.A." - Quito, marzo 31 del 2.006.- Señor Don Martín Chiriboga Chaves.- De mis consideraciones: .- Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de "GUAJALOSA S.A.", en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE GENERAL por el período de DOS AÑOS, dejando constancia de que durará en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Los deberes y atribuciones que le corresponden, se encuentran detallados en el Artículo Sexto del Estatuto de la Compañía y comprenden la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. En caso de ausencia, falta temporal o definitiva, le subrogará el Presidente.

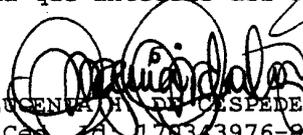
GUAJALOSA S.A. se creó por escisión de la empresa INMOBILIARIA INMOSA S.A., acto societario otorgado mediante Escritura Pública ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito el 31 de agosto de 1996, instrumento inscrito en el Registro Mercantil de ese Cantón el 5 de mayo de 1997.

Muy atentamente,


EUGENIA HIDALGO DE CESPEDES,
Secretaria Ad-hoc de la Junta General

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO, Quito, marzo 31 del 2.006 - MARTIN FELIPE CHIRIBOGA CHAVES
Céd. Identidad: 170383262-4

C E R T I F I C O que la firma que antecede del Sr. Martín Chiriboga Chaves es auténtica.-


EUGENIA HIDALGO DE CESPEDES
Céd. Id. 170343976-9

EL ANTERIOR NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL FUE INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE MAYO DEL 2.004, BAJO EL NUMERO 3392, TOMO 135. Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N. 4150 del Registro de Nombramientos Tomo 137. Quito, a r. 5 MAYO 2006

ehm.



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE GUAJALOSA S.A.**

En la ciudad de Quito, hoy treinta y uno de octubre del dos mil seis, a las nueve horas, en el local social de la compañía, ubicado en el segundo piso del Edificio El Dorado de la Avda. Colón 698, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de GUAJALOSA S.A. Preside la sesión el Presidente titular, doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez y actúa como Secretaria ad-hoc la Sra. Eugenia H. de Céspedes. Se instala la Junta General con la presencia de los siguientes accionistas: la compañía GOCH LIMITED, representada por el doctor Rodrigo Jijón Letort, en representación de sus dieciocho mil doscientas setenta y siete (18.277) acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, y el señor Martín Chiriboga Chaves, representando sus dos (2) acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Estando representada la totalidad del capital social, deciden tratar los siguientes puntos: Punto Uno: Compensación de pérdidas acumuladas con parte de la reserva de capital, Segundo Punto: Escisión y aprobación de los Estatutos Sociales de la compañía que se crea. A continuación se pasa a tratar el Orden del Día.

PRIMER PUNTO: Toma la palabra el Gerente General quien indica que la compañía refleja pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores y a su vez tiene un saldo superior acreedor de reserva de capital, por lo que mociona que la totalidad de pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores sea compensada con parte de la reserva de capital. La Junta por unanimidad acepta la moción.

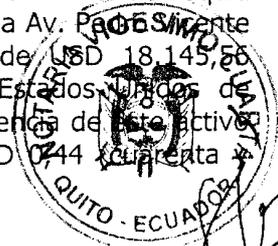
SEGUNDO PUNTO: Toma la palabra el Presidente, quien expone las conveniencias de la escisión y propone a la Junta General las bases para la escisión de GUAJALOSA S.A. propuesta que se contiene en el siguiente texto:

"BASES PARA LA ESCISION DE LA COMPAÑIA GUAJALOSA S.A. Y CREACION DE UNA NUEVA COMPAÑIA DENOMINADA RAGNAROK S.A.:

1. La compañía GUAJALOSA S.A. se escindirá, creando la compañía RAGNAROK S.A. a la que adjudicará de su balance lo siguiente:

Un Capital Suscrito, tomado de la cuenta RESERVAS DE CAPITAL de GUAJALOSA S.A. de USD 18.146,00 (Dieciocho mil ciento cuarenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América) que será dividido en acciones iguales, nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que serán entregadas en su totalidad a los accionistas de GUAJALOSA S.A en proporción a su participación en el capital suscrito de esta compañía.

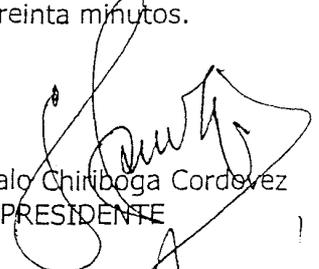
Unos activos: un inmueble consistente en un lote de terreno de nueve mil cincuenta y dos metros cuadrados de superficie, ubicado en la Parroquia Chillogallo del Cantón Quito, a la altura del kilómetro 10 de la Av. Maldonado (antigua Panamericana Sur), por un valor de USD 18.145,00 (Dieciocho mil ciento cuarenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y seis centavos de dólar), la transferencia de este activo se la realiza a valor en libros, y caja por un valor de USD 0,44 (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América).



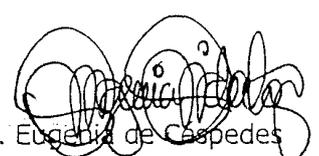
2. Se debe aprobar el balance final de GUAJALOSA S.A. y el estado de las cuentas escindidas del balance de GUAJALOSA S.A. (ANEXO 1). La escritura de escisión se otorgará con el balance cortado al día anterior a la celebración de ésta, incluidas las cuentas aquí detalladas.
3. Se debe aprobar el balance inicial de RAGNAROK S.A. (ANEXO 2).
4. Se debe autorizar al Dr. Gonzalo Chiriboga Cordovez y al Sr. Martín Chiriboga Chaves para que en sus respectivas calidades de Presidente y de Gerente General, otorguen la escritura pública de escisión y procedan al trámite de creación, aprobación y registro de RAGNAROK S.A. cumpliendo con todos los requisitos legales y que para este fin determine la Superintendencia de Compañías, sin que les llegue a faltar facultades suficientes para tal fin, autorizándoles expresamente para que una vez obtenidas las inscripciones en el Registro Mercantil, se convoque a Junta General de Accionistas de RAGNAROK S.A. para la designación de Administradores.
5. GUAJALOSA S.A., mantendrá su naturaleza jurídica, al igual que RAGNAROK S.A. una vez perfeccionada la escisión.
6. Se debe aprobar el estatuto de la compañía RAGNAROK S.A.

La Junta aprueba en su totalidad y por unanimidad las bases de la escisión, los balances mencionados en ella y la transferencia de dominio del inmueble descrito de GUAJALOSA S.A. a la nueva compañía que se crea, de acuerdo a lo detallado en las bases.

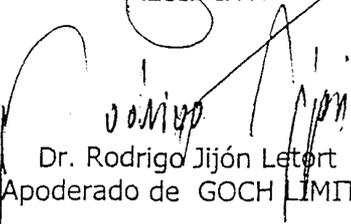
Inmediatamente se pasa a leer y discutir el proyecto de Estatuto Social de RAGNAROK S.A. La Junta General aprueba el Estatuto Social y dispone que quede agregado al expediente de esta Junta General. Una vez cumplidos los objetivos para los cuales se reunió la Junta General y siendo las doce horas con treinta minutos la Presidencia declara concluida la reunión agradeciendo al representante y al Accionista por su asistencia; y, los accionistas escuchan el acta que es leída por Secretaría, y en señal de conformidad la firman. Se levantó la sesión a las trece horas y treinta minutos.



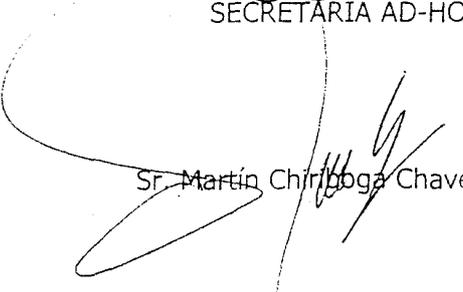
Dr. Gonzalo Chiriboga Cordovez
PRESIDENTE



Sra. Eugenia de Caspedes
SECRETARIA AD-HOC



Dr. Rodrigo Jijón Letort
Apoderado de GOCH LIMITED



Sr. Martín Chiriboga Chaves

000007

BALANCE DE ESCISION DE GUAJALOSA S.A. Y CREACION DE RAGNAROK S.A.

Al 29 de noviembre del 2006

	GUAJALOSA S.A. antes de escisión	RAGNAROK S.A.	GUAJALOSA S.A. luego de escisión
ACTIVOS			
Activo Corriente			
Caja Dólares	1,62	0,44	1,18
Banco del Pichincha Cta.Cte.	1.030,25	0,00	1.030,25
Cuentas x Cobrar	224,00	0,00	224,00
Retención Impuesto a la Renta	82,50	0,00	82,50
Seguros Anticipados	197,14	0,00	197,14
Anticipos Impuesto a la Renta	187,67	0,00	187,67
Total Activo Corriente	1.723,18	0,44	1.722,74
Activo Fijo			
No depreciable			
Terrenos	85.506,40	18.145,56	67.360,84
Total no depreciable	85.506,40	18.145,56	67.360,84
Activo depreciable			
Edificios Quinta San Carlos 1	3.873,94	0,00	3.873,94
Edificios Quinta San Carlos 2	15.756,92	0,00	15.756,92
Total depreciable	19.630,86	0,00	19.630,86
Depreciación			
Deprec.Acum.Edif.Quinta San Carlos 1	-3.866,91	0,00	-3.866,91
Deprec.Acum.Edif.Quinta San Carlos 2	-10.525,64	0,00	-10.525,64
Total depreciación	-14.392,55	0,00	-14.392,55
Total Activos Fijos	90.744,71	18.145,56	72.599,15
TOTAL GENERAL DEL ACTIVO	92.467,89	18.146,00	74.321,89
PASIVO Y PATRIMONIO			
Pasivo Corriente			
Cuentas por pagar corto plazo	17.954,39		17.954,39
IVA facturado en ventas	24,00	0,00	24,00
Total Pasivo Corriente	17.978,39	0,00	17.978,39
Patrimonio			
Capital Social	18.279,00	(*) 18.146,00	18.279,00
Reserva Legal	2,55	0,00	2,55
Reserva de Capital	60.657,57	0,00	42.511,57
Perdida ejercicio	-4.576,26	0,00	-4.576,26
Utilidades retenidas	126,65	0,00	126,65
Total Patrimonio	74.489,51	18.146,00	56.343,51
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	92.467,89	18.146,00	74.321,89

(*) se toma capital de reserva de capital

GERENTE
MARTIN CHIRIBOGA

CONTADOR
EUGENIA HIDALGO



CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE RAGNAROK S.A.:

ACCIONISTA	CAPITAL	ACCIONES
MARTIN CHIRIBOGA	USD 2,00	2
GOCH LIMITED	USD 18.144,00	18.144
TOTAL	USD 18.146,00	18.146

ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "RAGNAROK S.A."

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION

La denominación de la compañía será RAGNAROK S.A., por tanto, en todas las operaciones girará con este nombre, y se regirá por las disposiciones mercantiles, Ley de Compañías, Código Civil y demás normas pertinentes relacionadas con las actividades que realizare la Compañía y las normas que contemplan los presentes estatutos.

ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO

El domicilio principal de la Compañía será la ciudad de Quito. Por resolución de la Junta General se podrán establecer sucursales, agencias o corresponsalías dentro o fuera del país.

ARTICULO TERCERO: DURACION

La duración de la Compañía será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil. El plazo se podrá ampliar por resolución de la Junta General de Accionistas y de igual manera la Compañía se podrá disolver anticipadamente en cualquier momento si así lo resuelve la Junta General de Accionistas en la forma prevista en las leyes y en este contrato.

ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL

El objeto social de la Compañía será realizar, dentro o fuera del país, por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades: (i) Prestar asesoría en los campos jurídicos, económico, investigaciones y mercadeo interno; (ii) a prestar servicios de computación, procesamiento de datos; (iii) a la selección y evaluación de personal, más no a actividades de intermediación laboral.

Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá celebrar todo tipo de actos, transacciones y contratos permitidos o no prohibidos por las leyes ecuatorianas; podrá celebrar contratos de cuentas en participación.



consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras; actuar como mandante o mandataria de personas naturales o jurídicas a través de su representante legal; y abrir toda clase de cuentas corrientes, comerciales y bancarias.

ARTICULO QUINTO: CAPITAL

El capital suscrito de la compañía es de Dieciocho mil ciento cuarenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América dividido en Dieciocho mil ciento cuarenta y seis acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Todas las acciones serán ordinarias, nominativas e indivisibles y serán numeradas del 0001 al 18.146 inclusive. Se podrá emitir títulos de acciones que amparen a una o más de una acción.

ARTICULO SEXTO: GOBIERNO ADMINISTRACION Y FISCALIZACION

La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, administrada por el Presidente y el Gerente General y estará fiscalizada por el Comisario.

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:

La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y tiene las facultades de:

- a. Ejercer las facultades que la pertinente Ley señala como de su competencia privativa.
- b. Acordar cambios substanciales en el giro de los negocios sociales dentro del ámbito de sus objetivos.
- c. Reformar este contrato social previo el cumplimiento de los requisitos legales.
- d. Resolver de acuerdo a la Ley sobre aumentos o disminuciones de capital.
- e. Nombrar Presidente, Gerente General y Comisario.

- f. Interpretar en forma obligatoria para los socios el presente estatuto.
- g. Dictar y reformar los reglamentos generales de la Compañía.
- h. Señalar las remuneraciones del Gerente General, Presidente y Comisario.
- i. Disponer y resolver sobre el reparto de utilidades.
- j. En definitiva, corresponde a la Junta General ejercer y cumplir con los derechos y atribuciones que la Ley determina, así como realizar todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad dentro de la Compañía, funciones orientadas a solucionar problemas de carácter social, financiero y administrativo de la Compañía.

Para constituirse la Junta General deberá estar presente al menos la mitad del capital pagado, en primera convocatoria. En segunda y tercera convocatorias se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Las resoluciones de la Junta General de Accionistas se tomarán por simple mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, excepto en aquellos casos en los que la Ley establece un porcentaje mayor. Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán, una vez por año, dentro de los tres primeros meses posteriores al cierre del ejercicio económico y previa convocatoria hecha por el Presidente, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía y con ocho días, por lo menos, de anticipación al señalado para que se reúna la Junta. Para efectos del plazo, no se contará el día de la publicación ni el día de la realización de la Junta.

Los accionistas podrán acudir personalmente o debidamente representados mediante carta poder o por cualquier otro medio previsto en la Ley.

Las Juntas Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año, previa convocatoria hecha por el Presidente, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, y con por lo menos con ocho días de anticipación.

Tanto en las convocatorias a Juntas Ordinarias como Extraordinarias, expresarán los asuntos que van a ser conocidos.



De conformidad con la Ley de Compañías, la Junta puede reunirse también en forma universal, y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

Las Juntas Generales se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior.

El Presidente de la Compañía presidirá las reuniones de las Juntas Generales de Accionistas y actuará como Secretario el Gerente General. En caso de faltar Presidente, los accionistas designarán de entre los asistentes un Director ocasional para esa Junta.

En caso de falta del Gerente General, los accionistas designarán de entre los asistentes, un secretario Ad-Hoc para esa Junta.

Las Actas de Juntas Generales serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Junta, salvo el caso de Juntas Universales que deberán ser firmadas por todos los asistentes.

DEL PRESIDENTE:

El Presidente será elegido por la Junta General para un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la Compañía.

Son atribuciones y deberes del Presidente:

- a. Presidir y dirigir las sesiones de la Junta General .
- b. Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones.
- c. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General.
- d. Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva, y;
- e) Las demás que le fueran asignadas por la Junta.

Se aclara que la anterior enumeración no es taxativa, por lo mismo no limita sus atribuciones.

DEL GERENTE GENERAL:

El Gerente General será elegido por la Junta General para un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Para ser Gerente General no se requerirá ser accionista de la Empresa.

El Gerente General actuará como Secretario de la Junta General de Accionistas y en tal calidad deberá suscribir las actas que se elaboren. Cuidará, bajo su responsabilidad que la Compañía lleve sus libros sociales y contables de acuerdo con la Ley, mantendrá informado al Presidente de todos aquellos asuntos que puedan afectar la buena marcha de la Compañía y coordinará con el Presidente las decisiones que deberán tomar en asuntos de importancia.

Además son atribuciones suyas:

- a. Administrar la sociedad y sus negocios, ejecutando a su nombre, individualmente, toda clase de actos, contratos y obligaciones con bancos, entidades financieras, personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, de conformidad con las disposiciones de los presentes estatutos. La Junta General fijará los límites para su actuación.
- b. Ejercer la procuración judicial de la Compañía, sin limitación alguna, incluyendo las facultades que requieren de cláusula especial, como las mencionadas en el artículo 48 del Código de Procesamiento Civil.
- c. Suscribir conjuntamente con el Presidente, los títulos de las acciones, provisionales o definitivos.

Tendrá además todas las atribuciones que le asigne la Junta General de Accionistas, el presente Estatuto y los Reglamentos.

REEMPLAZOS

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General lo reemplazará el Presidente, y tendrá las facultades o atribuciones del reemplazo, mientras dure su ausencia o impedimento. Cuando se trate de muerte o imposibilidad permanente de algún titular o funcionario principal, el sustituto actuará hasta cuando el organismo correspondiente designe el nuevo titular.



FUNCIONES

El Presidente y Gerente General continuarán en el ejercicio de sus funciones aún cuando el período para el cual fueron nombrados hubiere expirado, hasta cuando fuere legalmente reemplazados. Exclúyese de este procedimiento el caso de remoción, en el cual el funcionario dejará su cargo desde cuando tal hecho ocurra.

DEL COMISARIO

La Junta General de Accionistas, nombrará un Comisario Principal y un Comisario Suplente, los cuales durarán un año en el ejercicio de sus funciones. No es requisito ser accionista para ser nombrado Comisario de la Compañía.

Ante la falta temporal o definitiva del Comisario Principal sin necesidad de ningún requisito, le reemplazará y actuará el Comisario Suplente. Tanto el Comisario Principal como el Suplente cumplirán las obligaciones señaladas en la Ley de Compañías.

ARTICULO SEPTIMO: FONDO DE RESERVA LEGAL

La Compañía formará su fondo de reserva legal tomando de las utilidades líquidas y realizadas anuales un porcentaje no menor del 10% y hasta que éste alcance un valor equivalente al 50% del capital social. Dicho fondo deberá ser reintegrado cuando por cualquier causa fuere disminuido. La Compañía podrá además formar los fondos de reservas voluntarios que estime necesarios.

ARTICULO OCTAVO: LIQUIDACION

Al término del plazo de la Compañía, o en caso de disolución anticipada resuelta por la Junta General de Accionistas, la Compañía entrará en proceso de liquidación. La Junta General nombrará un liquidador Principal y uno suplente para que tomen a su cargo el proceso de liquidación. Si la Junta General así lo resuelve, el Gerente General de la Compañía que esté actuando a la fecha en la cual se acuerde la disolución de la Compañía, puede ser nombrado como liquidador principal. Igualmente, el Presidente en funciones puede ser nombrado como liquidador suplente.



000011

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30233113002

FECHA DE INGRESO: 17/11/2006

CERTIFICACION

Referencias: 13/08/1998-PO-12824f-14683i-38174r ** 26/02/1997-PO-22631f-27051i-6859r
** 17/06/2002-PRO-27984f-12981i-33831r

Tarjetas:;T00000118542;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble situado en la parroquia Chillogallo, de este Cantón,

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por la COMPANIA GUAJALOSA SOCIEDAD ANONIMA,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

UNA PARTE: El inmueble ubicado en el Kilometro diez, Panamericana Sur, mediante compra a la Compañía Dicofinsa, Distribuidora de Confites Sociedad Anónima; según escritura celebrada el seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Dr. Jaime Nolivos, inscrita el trece de agosto de mil novecientos noventa y ocho; quien adquirió en el Cambio de Denominación de lo que fue Compañía Cangrope Sociedad Anónima y por aporte de la Compañía Inmobiliaria Inmossa S.A.; todo, según escritura otorgada el dos de enero de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Dr. Jaime Nolivos, inscrita el diez y siete de julio del mismo año.- Rectificatoria y Ampliatoria según escritura celebrada el cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Dr. Jaime Nolivos, inscrita el diez y siete de julio del mismo año; adquirido por aporte para el aumento de capital realizado por los cónyuges Gonzalo Chiriboga Cordovez y Raquel Chávez, según escritura otorgada el ocho de julio de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario doctor Jaime Nolivos, inscrita el nueve de septiembre del mismo año.- OTRA PARTE: El lote de terreno número dos, mediante transferencia por Escisión hecha por la Cía. Inmossa S.A., según escritura celebrada el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Dr. Jaime Acosta, inscrita el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y siete; quien adquirió en mayor extensión, una parte por aporte para el aumento de capital hecho por los cónyuges Gonzalo Chiriboga y Raquel Chávez, el ocho de julio de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Dr. Jaime Nolivos, inscrita el nueve de septiembre del mismo año; otra parte por permuta celebrada con el Municipio de Quito, el veinte y siete de febrero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Dr. Jaime Nolivos, inscrita el diez y ocho de marzo del mismo año; y otra parte, por compra a Julio Espinoza, el dos de enero de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Dr. Jaime Nolivos, inscrita el primero de marzo del mismo año.- Con fecha diez y siete de junio del dos mil se halla inscrita la escritura pública otorgada el Veinticuatro de abril del dos mil dos, ante el Doctor Ramiro

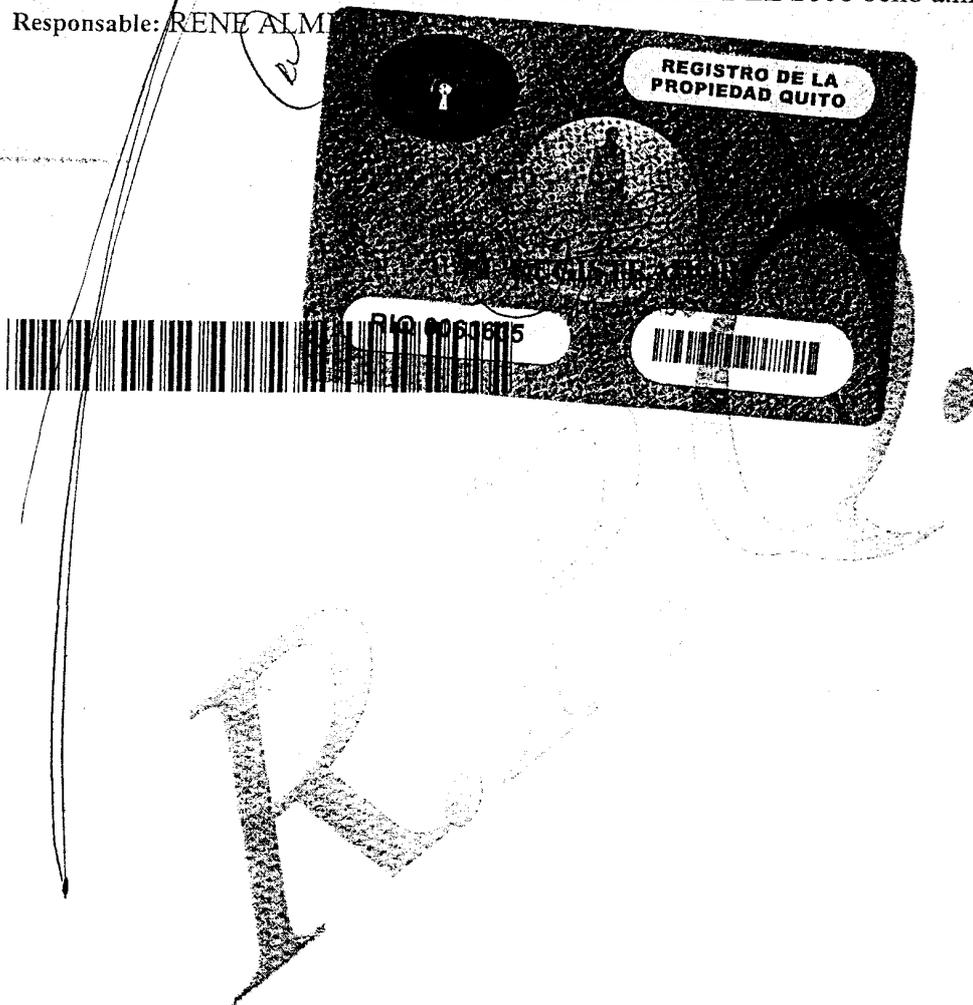
LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, de la cual consta la unificación de los inmuebles relacionados.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario; también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: RENE ALM



0000012

AV. PEDRO VICENTE MALDONADO
(ANTIGUA PANAMERICANA SUR)

CALLE BRADA

42.044,47 m²

CALLE SIN NOMBRE

AV. DIOVA SAN

9.052 m²

CALLE RUSTIA

AV. CONDOR SAN

FABRICA RUSTIA DONOSTI

PASA I

PLAN QUITUMBE



967m

967m

967m

967m

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170196185-4

CHIRIBOGA CORDOVEZ GONZALO AURELIO
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURO
 01 DICIEMBRE 1927

FECHA DE NACIMIENTO: 01 DICIEMBRE 1927
 REG. CIVIL: 001-7-0320-00957 M SEXO

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURO 1927

[Firma manuscrita]
 [Fotografía]

ECUATORIANA***** E444313442

CASADO RACHEL CHAVES IND. DACT.

SUPERIOR ABOGADO PROF. OCUP.

GONZALO CHIRIBOGA
 ROSA CORDOVEZ

QUITO 11/10/2002
 11/10/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0298197
 Pch

[Firma manuscrita]
 [Fotografía]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
DE IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170383262-4

CHIRIBOGA CHAVES MARTIN FELIPE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

30 JUNIO 1960

010-1 0121 07423 M

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ

1960



ECUATORIANA*****

V4343V4422

CASADO ANGELA MARIA HOYOS

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

GONZALO CHIRIBOGA

RAQUEL CHAVES

QUITO

11/10/2002

11/10/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMAND. REN Pch

0298205



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

197 - 037 1703832624
NUMERO CEDULA

CHIRIBOGA CHAVES
MARTIN FELIPE

PICHINCHA
PROVINCIA

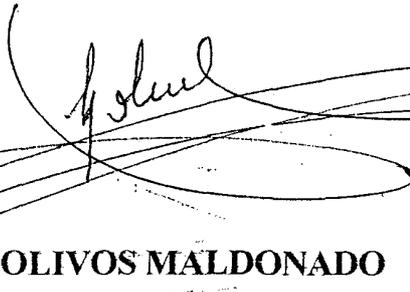
QUITO
CANTON



RA-



ZON: Es fiel copia de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación cuyos originales me fueron presentados por los interesados. La confiero en Quito, a treinta de Noviembre del dos mil seis.-



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.



Se otor-

0000014

gó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, en Quito a cuatro de Diciembre del dos mil seis.-



J. N. Maldonado

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0034932

R.P.Q.



000

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 35414

Matrículas Asignadas.- CHILL0028409 Lote de terreno ubicado a la altura del Kilómetro diez de la Avenida Pedro Vicente Maldonado (antigua panamericana Sur), situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este Cantón.

Miércoles, 30 Mayo 2007, 11:23:16 AM



EL REGISTRADOR

Contratantes.-

COMPAÑÍA GUAJALOSA SOCIEDAD ANÓNIMA en su calidad de COMPARECIENTE
COMPAÑÍA RAGNAROK SOCIEDAD ANONIMA en su calidad de COMPARECIENTE

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ

Revisor.- JIMMY GALLARDO

Amanuense.- ANDRÉS CUEVA

DD-0034932



ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 07. Q.IJ.001370 dada por el doctor Oswaldo Ricardo Rojas Huilca, Intendente Jurídico Encargado el 27 de marzo del 2007, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Escisión de la Compañía GUAJALOSA SOCIEDAD ANONIMA y la Creación de la Compañía RAGNAROK SOCIEDAD ANONIMA, celebrada ante el Notario Décimo Segundo doctor Jaime Nolivós Maldonado, el 30 de noviembre del 2006, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, por Licencia de su titular y por oficio de encargo dado por el Consejo Nacional de la Judicatura, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.-

Quito, a 02 de abril del 2007



Dr. Juan Villacis Medina

**DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO ENCARGADO
DE LA NOTARIA DOCE**



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON
QUITO-ECUADOR**

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **OTORGAMIENTO DE ESCISIÓN**. OTORGADO POR: **INMOBILIARIA INMOSA S.A.** OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 1996, SE APRUEBA LA ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA GUAJALOSA S.A Y LA CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA RAGNAROK S.A, MEDIANTE RESOLUCIÓN No.07.Q.IJ.001370, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 27 DE MARZO DEL 2007. QUITO, A 03 DE ABRIL DEL 2007.



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON**





0000016

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO MIL TRESCIENTOS SETENTA** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO, ENC.** de 27 de marzo del 2.007, bajo el número **1742** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1018 del Registro Mercantil de cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete, a fs 1612 vta., Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **ESCISIÓN** de la Compañía **"GUAJALOSA S. A."**; y, la creación de la Compañía **"RAGNAROK S. A."**, otorgada el 30 de noviembre del 2.006, ante el Notario **DÉCIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME PATRICIO NOLIVOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **CUARTO** de la citada Resolución y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **26782**.- Quito, a veinte y uno de junio del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

